



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000075
Fecha: 14-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00075 (13 Agosto 2026)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026, mediante la cual se vinculan docentes ocasionales para la vigencia fiscal 2026 a Tiempo completo (T.C) en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC."

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, debidamente posesionada según consta en el Acta de Posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024, expedida por el Consejo Directivo de la misma institución, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0571 de 2023 Estatuto Tributario, 1049 de 2025 por el cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, y en especial lo contemplado en el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, el Acuerdo No. 095 de mayo 04 de 2026 que aprueba el calendario académico 2026B y, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante Acuerdo No. 0559 del 29 de diciembre de 2022, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Educación Distrital, sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Ley 30 de 1992.

Que, la misión institucional comprende la formación integral en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y sus manifestaciones artísticas y tradicionales, con criterios de excelencia académica, investigativa, proyección social e internacionalización, fortaleciendo el bilingüismo y la calidad administrativa.

Que, mediante el Acuerdo No. 001 de octubre 20 de 2023 Estatuto General Institucional, en el artículo 36 se establecen las funciones de la Rectora, otorgándole las facultades de gestionar el sistema de gobierno institucional y responder por su debida aplicación, adoptar y desarrollar las estrategias de planeación y seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales y, con sujeción a la Constitución y la Ley, ejercer la potestad nominadora y ser superior jerárquico de la planta de cargos de la institución.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, bajo la inspección y vigilancia del Estado.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior oficiales para definir su estructura académica, administrativa y de personal, así como los mecanismos de vinculación docente.

Que, mediante la Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026 se vinculó a docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo para atender las necesidades académicas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, a través del Acuerdo No. 029 del 28 de Febrero 2025, se aprueba la creación del Programa académico de pregrado, denominado LICENCIATURA en MÚSICAS POPULARES Y TRADICIONALES de la INSTITUCIÓN

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

Radicado No.: 5-2026-000075
Fecha: 14-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, y se modifica el Acuerdo No. 19 de 2024; así mismo, mediante el Acuerdo No. 030 del 28 de Febrero 2025, se aprueba la creación del Programa académico de pregrado, para la LICENCIATURA en ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES POPULARES, licenciaturas que inician en el calendario académico 2026B, aprobado mediante la Resolución N° 00065 de julio 21 de 2026 que *aprueba la asignación académica por hora cátedra del periodo académico 2026B para los docentes.*

Que, en virtud de la ejecución de los programas de pregrado, la Vicerrectoría Académica presentó solicitud para modificar la modalidad de vinculación e incremento de horas cátedra de algunos docentes inicialmente vinculados bajo la modalidad de medio tiempo, con el fin de atender las necesidades académicas derivadas de la implementación y fortalecimiento de los programas de pregrado, sustentados bajo la resolución N°00065 del 21 de julio de 2026 *antes mencionada.*

Que, la Dirección de Recursos Financieros certificó mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N° CD-000172 y CD-000173, la existencia de disponibilidad presupuestal para asumir el mayor costo derivado de la modificación de la modalidad de vinculación e incremento de horas cátedra docente.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026, únicamente respecto de la modalidad de vinculación y la remuneración de los siguientes docentes, las cuales quedarán así:

Nombre completo	Cédula	Escuela/ Programa	Modalidad (TC/MT)	Salario	Periodo de vinculación	CDP
YAZMIN VALERO MEDINA	63.563.528	Danza	TC	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.992.000)	03/08/2026 – 18/12/2026	CD-000172
JOSE LEONARDO RIVAS SANCHEZ	16.832.105	Teatro	TC	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.992.000)	03/08/2026 – 18/12/2026	CD-000173

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la modificación prevista en el artículo anterior, los docentes relacionados asumirán la asignación correspondiente a los docentes ocasionales de tiempo completo, esto es, cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación contenidas en la Resolución No. 00007 del 23 de enero de 2026, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Agosto de 2026



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000075
Fecha: 14-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kateryn Mosquera

Revisó: Sergio Molina, Sandra Castillo, Michelle Carabali, Martha Balanta

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co